

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. José Luis Flórez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de abril de 2017.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianza de los huertos municipales.- Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde D. Mario López y señala que ha de ausentarse, saliendo en este momento del salón de sesiones.

A continuación se dio lectura a la instancia presentada en la que solicita devolución de la fianza depositada por importe de 50,00 euros como adjudicataria del Huerto de Ocio número 16, ya que ha renunciado a dicha adjudicación.

4º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. A continuación se procede a dar lectura a los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente sancionador PS 15/16 seguido a raíz del informe de la Policía Local, que constata y denuncia que: “A las 10:50 horas del día 14 de agosto de 2016, la Policía Local recibe llamada telefónica informando que hay dos perros en la parcela, y uno de ellos, un husky, que están ladrando constantemente.

Que los agentes tanto a través del teléfono como in situ, pueden comprobar la veracidad del comunicado, observando como el perro, de forma muy molesta, no cesa de ladrar.

En el domicilio no se encuentra nadie que pueda hacerse cargo de los perros.”

Se hace constar que sobre esta misma circunstancia ya consta en otros informes policiales de fecha 22/12/2015, 27/12/2015 y 4/7/16 y fue objeto de la remisión de un recordatorio de sus obligaciones como propietario por parte de la Concejalía de Medio Ambiente con fecha 24/2/2016 ya que la problemática perdura en el tiempo.

Con fecha 20 de enero de 2017 se publicó, tras los preceptivos intentos de notificación, en el Boletín Oficial del Estado el anuncio para comparecer para que se practicara la notificación del Decreto de Alcaldía en el que se incoaba el procedimiento sancionador por los hechos indicados.

Transcurrido el plazo otorgado al efecto no consta que el interesado haya formulado alegaciones, ni abonado la sanción propuesta.

La Junta de Gobierno a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejales que ha ejercido de instructor del expediente D. Fernando Montejo Vivó, muestra su conformidad con el mismo y por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Imponer una sanción de 100 euros por la comisión de una infracción leve tipificada en el art. 37.1.a.9 de La Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales de este Ayuntamiento y que sanciona el mantener animales en terrazas, jardines o patios de manera continuada, sin disponer de alojamiento adecuado y/o causando molestias evidentes a los vecinos.

SEGUNDO: Notificar al interesado esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

5º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de asistencia jurídica a favor de usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que por parte de la Secretaria Municipal y el Jefe del Dpto. de Contratación se ha emitido informe de valoración de la documentación correspondiente a los Sobres B, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la proposición de BEATRIZ CÓRDOBA CASTELLANOS como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de taller de castellano y orientación laboral para inmigrantes de la Concejalía de Servicios Sociales. Entra en estos momentos en el Salón de Sesiones el Primer Teniente de Alcalde D. Mario López.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo se concede a Beatriz Córdoba Castellanos un plazo de 3 días hábiles para que procediera a subsanar la deficiencia observada en su documentación, en concreto la Declaración responsable prevista en el Anexo del Pliego que rige la licitación, y que en fecha 17 de abril la interesada presenta la declaración señalada de forma correcta.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES respecto al Lote nº 1 (Servicio de taller de castellano) y a BEATRIZ CÓRDOBA CASTELLANOS y GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, respecto al Lote nº 2 (Servicio de asesoramiento laboral).

Acto seguido se procede a la apertura de los Sobres B, dando lectura a los criterios Memoria (Descripción del servicio) y Mejoras, y adoptando los acuerdos indicados a continuación:

Lote nº 1 (Servicio de taller de castellano):

GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES:

Memoria: Vista la Memoria presentada, la Junta de Gobierno Local deja constancia de que se considera que la oferta presentada cumple con los parámetros contenidos en el Pliego, considerando en consecuencia la corrección de la misma, de forma que no existiendo otros licitadores, no se considera necesaria una especial o mayor motivación. De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Asignar una puntuación de 40 puntos.

Mejoras: 5 puntos, al ofrecer talleres de búsqueda de información, materiales en diferentes idiomas, actividades de ocio familiar y excursiones trimestrales de interés cultural.

Total: 45 puntos.

Respecto al Lote nº 2 (Servicio de asesoramiento laboral), a la vista del carácter eminentemente técnico que presiden los criterios de adjudicación señalados en el presente procedimiento, referidos a las Memorias (Descripción del Servicio) y Mejoras, se considera conveniente recabar informe valorativo de la documentación presentada a los servicios jurídicos municipales, posponiendo en consecuencia la adjudicación para una próxima sesión.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar la proposición de GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento respecto al Lote nº 1 (Servicio de taller de castellano), requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

Segundo.- Remitir la documentación presentada por los licitadores en el Lote nº 2 (Servicio de asesoramiento laboral) a la Secretaria Municipal y al Jefe del Dpto. de Contratación, al objeto de que emitan informe motivado sobre la puntuación propuesta.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios postales y telegráficos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo se declara la proposición presentada por la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 18 de abril el interesado presenta determinada documentación.

Vista la documentación presentada, se concluye su insuficiencia, al constatarse la ausencia de la Declaración responsable, conforme al Modelo II del Pliego que rigió la licitación, firmada personalmente por el firmante de la proposición ante la Secretaria del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, o en se caso, ante Autoridad Judicial, Administrativo, Notario u Organismo cualificado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al interesado un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, para que subsane la deficiencia señalada.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de suministro de productos de limpieza para distintas dependencias municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo se declara la proposición presentada por la mercantil SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 19 de abril el interesado presenta determinada documentación. Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro de productos de limpieza para distintas dependencias municipales a la mercantil SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA, por un importe de 8.987,34 € más 1.887,34 € de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente han sido considerados criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

Tercero.- Señalar la puntuación total obtenida por los licitadores, de acuerdo con lo señalado en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de recogida, traslado y mantenimiento de animales abandonados, sueltos y vagabundos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que una vez transcurrido el plazo concedido a las empresas invitadas a participar en el presente procedimiento, no se ha presentado ninguna proposición durante dicho período.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desierto, por ausencia de licitadores, el procedimiento de contratación del servicio de recogida, traslado y mantenimiento de animales abandonados, sueltos y vagabundos.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación de los contratos de gestión de servicio público de organización de un campus de verano de baloncesto, pádel, gimnasia y rugby, en lo que a la composición del Comité de Expertos se refiere. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que la presente modificación se refiere únicamente a la composición nominal del Comité de Expertos previsto en los Pliegos de los procedimientos señalados, de forma que no afecta al contenido de dichos Pliegos ni a los procedimientos ya iniciados.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación de los contratos de gestión de servicio público de organización de un campus de verano de baloncesto, pádel, gimnasia y rugby, modificando la composición del Comité de Expertos nombrado en los procedimientos señalados, nombrando a Oscar Benito para que sustituya a Álvaro Rodríguez.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay dos puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato mixto de suministro de películas para su proyección en dependencias municipales y de servicio de asistencia técnica, y el segundo punto relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de naturaleza especial para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebida caliente y fría y otros productos a instalar en edificios municipales. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato mixto de suministro de películas para su proyección en el centro cultural y otras dependencias del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y de servicios de asistencia técnica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 27 de abril de 2017 se ha emitido por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, acta propuesta de adjudicación, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por “EL CAPRICHIO AUDIOVISUAL” como la económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato mixto de suministro de películas para su proyección en el centro cultural y otras dependencias del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y de servicios de asistencia técnica, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

Acuerdo, si procede, relativo declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de naturaleza especial consistente en la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y otros productos (vending) a instalar en edificios del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.-Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 27 de abril de 2017 se ha emitido por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, acta propuesta de

adjudicación, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por VENDING FOR YOU como la económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de naturaleza especial consistente en la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y otros productos (vending) a instalar en edificios del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 27 de abril de 2017.